



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 ABR 2015

RES. DECECO N° 198.15

Expte. N° 6291/15

**VISTO:**

La Nota presentada a fs. 1 por la Dra. María Rosa Ayala, por medio de la cual solicita licencia para poder asistir al curso referido a "Aspectos Patrimoniales Fundamentales del Nuevo Código Civil y Comercial", que se dictará en la ciudad de Bs. As., los días 11 y 12 de Marzo de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Rosa Ayala ocupa el cargo de Profesora Adjunta Regular, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Derecho Concursal".

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Dra. Ayala, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

*"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del petitioner, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.*

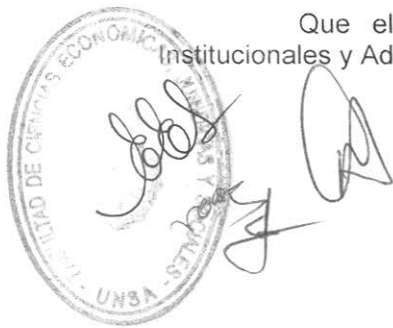
*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

3. *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
4. *Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."*

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

.../lll





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...  
RES. DECECO N° 198.15

Expte. N° 6291/15

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** a la Dra. MARÍA ROSA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo de Profesora Adjunta Regular, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Derecho Concursal", por haber asistido al curso referido a "Aspectos Patrimoniales Fundamentales del Nuevo Código Civil y Comercial", en la ciudad de Bs. As., los días 11 y 12 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que la docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.